



Av. Eloy Alfaro 30-350  
y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## RESOLUCIÓN No. 638 – MAGAP

PN- MAGAP-05-2012

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo 1151 del 23 de abril del 2012 el señor Presidente Constitucional de la República designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y,
2. **Que**, el capítulo II de la Resolución INCOP No. 016-09, del 10 de marzo del 2009, expide las NORMAS PARA CERTIFICACIÓN POR PRODUCCIÓN NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO, además que las entidades contratantes, publicarán a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) sus requerimientos de bienes a importarse y evaluará las manifestaciones de interés;
3. **Que**, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde al INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado;
4. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 50-2011 de 22 de junio de 2011, el Instituto Nacional de Contratación Pública, expide el instructivo para la adquisición de vehículos por parte de las entidades contratantes;
5. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SG-2012-0429-OF de 15 de noviembre de 2012 la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaría de Ganadería, manifiesta que: *“El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca como ente rector del sector agropecuario y en respuesta a la situación actual del sector, dentro de sus estrategias de intervención territorial para fomentar el desarrollo de la producción nacional se encuentra en proceso de despliegue de la estrategia "Hombro a Hombro" que forma parte de la propuesta de cambio profundo de esta Cartera de Estado. La estrategia busca brindar atención a los productores a través del acompañamiento técnico de manera continua a nivel parroquial, cambiando radicalmente el sistema de gestión que actualmente el MAGAP ejecuta y con lo cual se busca un acercamiento más profundo con la realidad del productor agropecuario. Lo que conllevaría a mejoras significativas en la productividad agropecuaria del país.*

*Para desplegar este nuevo modelo es un requisito estratégico el dotar a los técnicos de las herramientas y tecnología necesaria para que puedan acceder a los lugares más remotos dentro de la complicada geografía nacional, sin importar la época del año. Por esta razón, un vehículo utilitario de doble transmisión se convierte en una herramienta de trabajo fundamental para cada uno de los técnicos que asistirán a los productores a nivel*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps.DSF/Reje /jcr  
Pág. 1 de 3

parroquial”..., y con estos antecedentes solicita al señor Ministro de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca, se sirva a autorizar la publicación en el portal de compras públicas el proceso de producción nacional para la adquisición de 35 vehículos utilitarios para actividades agropecuarias y disponer a quien corresponda realizar los trámites pertinentes.;

6. **Que**, mediante sumilla inserta en el Memorando MAGAP-SG-2012-0429-OF de 15 de noviembre de 2012, el señor Ministro de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza la publicación en el portal de compras públicas el proceso de producción nacional para la adquisición de 35 vehículos utilitarios para actividades agropecuarias;
7. Que, mediante Resolución de Inicio No. 618-MAGAP de 16 de noviembre de 2012, el el señor Ministro de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, autorizó el inicio del proceso de producción nacional para la adquisición de 35 vehículos utilitarios para actividades agropecuarias;
8. **Que**, mediante Resolución No. 618-MAGAP de 16 de noviembre de 2012, el señor Ministro de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, autorizó y dispuso a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la referida Resolución.
9. **Que**, con la publicación del proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se invitaron a todos los proveedores de bienes y ser de origen nacional registrados en el Registro Único de Proveedores, RUP, para que manifiesten su interés de participar en el proceso No. PN-MAGAP-05-2012 **“Adquisición de 35 Vehículos Utilitarios para Actividades Agropecuarias”**, categorizados en el CPC 44140 del Clasificador Central de Productos, publicado por el Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP.
10. Que, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Resolución INCOP N°16-09, y en cumplimiento del Art. 2 y 3 de la Resolución No. 618-MAGAP de 16 de noviembre de 2012, se constata en el Portal de Compras Públicas que, hasta las 18h00 del 21 de noviembre de 2012, hora y fecha máxima para la entrega de las manifestaciones de interés del presente proceso, se presentó la manifestación de interés de la empresa OSLINGER TURF EQUIPMENT S.A.; sin embargo, la oferta presentada, NO cumple con los parámetros determinados en el numeral 10 de la Invitación de Manifestación de Interés para la “Adquisición de 35 Vehículos Utilitarios para Actividades Agropecuarias, cursada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
11. Que, mediante Memorando No. MAGAP-SG-2012-2806-M de 24 de noviembre de 2012 la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaría de Ganadería, pone en conocimiento del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca el “INFORME DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN NACIONAL PN-MAGAP-05-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE “ADQUISICIÓN DE 35 VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS” y señala que: *“Con el informe emitido en líneas anteriores cumpla con las disposiciones legales pertinentes de poner en su conocimiento el presente Informe y que por Parte de la Dirección de Contratación Pública se cumpla con la publicación de Resultados en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a efecto de que se pueda obtener el oficio con el cual INCOP certifique la no existencia de producción nacional de Vehículos Utilitarios utilizados en explotaciones agropecuarias. “*

Considerando lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 17 del Estatuto de

Régimen Jurídico de Administración de la Función Ejecutiva, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Acoger y aprobar el "INFORME DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN NACIONAL PN-MAGAP-05-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE "ADQUISICIÓN DE 35 VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS" emitido mediante Memorando No. MAGAP-SG-2012-2806-M de 24 de noviembre de 2012 por la Lic. Margoth Hernández Subsecretaria de Agricultura, en el que se señala: "...Del análisis de la manifestación de interés presentada se concluye que la empresa OSLINGER TURF EQUIPMENT S.A., NO cumple con los parámetros determinados en el numeral 10 de la Invitación de Manifestación de Interés para la "Adquisición de 35 Vehículos Utilitarios para Actividades Agropecuarias, cursada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; en consecuencia, la oferta presentada no se puede considerar como una manifestación válida de su interés de participar en la provisión de los bienes antes descritos.....".
- Art. 2.-** Disponer y autorizar a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a fin de obtener el Certificado de Producción Nacional, determinado en el sub literal a.3 del literal a) del Art. 5 del la Resolución INCOP No. 050-2011 del 22 de junio de 2011.
- Art. 3.-** Disponer y autorizar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica efectúe la solicitud de autorización al Instituto Nacional de Contratación Pública -INCOP- para la adquisición de los treinta y cinco (35) vehículos utilitarios para actividades agropecuarias de conformidad al literal b) del Art. 5 del la Resolución INCOP No. 050-2011 del 22 de junio de 2011.
- Art. 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE, dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **23 NOV 2012**



Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

